

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veinte de junio del año dos mil trece. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Salomón Padilla, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla y José Belarmino Jaime; licenciado Edward Sídney Blanco Reyes; doctores Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados María Luz Regalado Orellana, Doris Luz Rivas Galindo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Sergio Luis Rivera Márquez, Evelyn Roxana Núñez Franco, Lolly Claros de Ayala, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES DE CORTE PLENA DE FECHAS 13 Y 18 DE JUNIO DE 2013. I) INFORMES. II) RESULTADO DE AUDITORÍA REALIZADA A LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE SENTENCIA (DEPARTAMENTO DE DISMINUCIÓN DE REOS SIN SENTENCIA). Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos por parte del señor Presidente, quien instruye la lectura de las actas de las sesiones del día trece y dieciocho de junio. Se procede a la lectura del acta del día trece de junio. Magistrado Valdivieso, solicita se revise la grabación en cuanto a su participación en tema de traslados. Se aprueba acta con once votos. Se procede a la lectura del acta del día dieciocho de junio. Se hacen observaciones por parte de la magistrada Rivas Galindo. Se aprueba acta con trece votos. Se aprueba agenda con trece votos. I) INFORMES. a) Magistrado Bonilla, refiere que la comisión integrada por la magistrada Regalado y su persona se reunió con los jueces civiles y jueces mercantiles y los jueces que conocen de la jurisdicción civil y mercantil, para

tratar de conciliar la forma de distribución de procesos, lo cual no fue posible por tener cada grupo posiciones diferentes. Indica las ventajas expuestas en cada forma de distribución propuesta, junto a datos estadísticos. Propone que se trabaje con el porcentaje del cincuenta por ciento en la distribución de los procesos por el plazo de seis meses y que esto pueda revisarse por el Pleno al vencimiento del plazo propuesto para estimar prórroga o no. Advirtiendo el magistrado Presidente que este tema es imprescindible de resolver dada la pronta entrada en vigencia del Decreto 59, es necesario que el Pleno tome decisión al respecto. Magistrado Trejo, refiere que se tomará decisión sobre competencia y por ello, cuando se hace distribución habrá que considerar si es necesario resolverlo a través de un Decreto Legislativo y no sólo a través de un acuerdo del Pleno. Interviene la magistrada Regalado relacionando precedentes de decisiones administrativas en torno a la distribución de cargas, por lo que estima no es indebido que la CSJ, dentro de sus funciones constitucionales, haga la distribución de carga laboral. **Se llama a votar porque la distribución de la carga se haga a través de la vía administrativa: ocho votos.** Se llama a votar por tener carga cero y distribución equitativa a partir del Primero de Julio: cero votos **Se llama a votar por aprobar la distribución de la carga a los nuevos juzgados de lo civil y mercantil de San Salvador, así como los Juzgados de lo civil de Mejicanos y de Ciudad Delgado en el porcentaje del cincuenta por ciento por el plazo de seis meses, el cual se revisaría al vencimiento del plazo: ocho votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Regalado, doctor Padilla, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciado Sergio Luis Rivera Márquez. Habiendo quedado pendiente definir la distribución de la carga en San Miguel y Santa Ana. **Se llama a votar por modificar el acuerdo anterior, incluyendo a los juzgados de Santa Ana y con respecto a los Juzgados**

**de San Miguel atender la distribución equitativa luego de cuatro meses: ocho votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Padilla, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciado Rivera Márquez. **Se llama a votar por: 1) Crear la oficina distribuidora de Santa Ana, y 2) Modificar las competencias de la Secretaría Receptora de San Miguel para atender la distribución de los expedientes a los Juzgados de Familia de la zona: nueve votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciado Rivera Márquez. b) Magistrada Rivas Galindo, presenta el planteamiento del problema y soluciones presentado por los jueces especializados, ante la petición hecha por el Pleno de que estas fueran trabajadas por ellos mismos, en el marco de la delegación hecha frente a Corte Plena. Magistrado Presidente, considera que este tema puede retomarse luego de la presentación de la auditoría a los jueces de sentencia especializados. c) Secretaría General, informa de la incidencia que tiene en los llamamientos que se hacen a través de la sección de Acuerdos de Secretaría, ya que hay treinta y siete plazas vacantes de propietarios y ciento dos vacantes para suplentes. Se presentan estadísticas de más de cinco mil acuerdos tramitados en el año dos mil doce. Se giran instrucciones para hacerlo llegar a despachos. Magistrada Claros de Ayala, señala que se han hecho llamamientos de suplencia a ex miembros de la Carrera Judicial, por lo que pide se revisen los mismos. d) Secretaría General, informa que los jueces civiles y jueces mercantiles han enviado nota a despachos en donde expresan su preocupación por la comunicación que hiciera la jefa de la Unidad Técnica Central sobre la contratación de los abogados que hasta el día treinta de junio son asistentes de sus despachos, incorporan sus valoraciones sobre la improcedencia de la desaparición de la figura en

las sedes judiciales. **Se delega con nueve votos a Secretaría General para informar a los juzgadores que la vigencia del Decreto Legislativo 59 es el que modifica la estructura presupuestaria para el año dos mil catorce y comunique el acuerdo de Corte de contratar a los abogados como colaboradores jurídicos con el mismo salario en los juzgados Primero de lo Civil y Primero de lo Mercantil.** e)

Magistrado Presidente, presenta informe estadístico del Departamento de Investigación Judicial, mediante el cual se ubican las etapas de los expedientes disciplinarios. Refiere que estos expedientes disciplinarios deberían de estarse conociendo en cada sesión, por lo que pide se revisen de forma más expedita. Magistrada Rivas Galindo, señala que hay expedientes que tienen varios años de estar esperando ser resueltos y se han tomado resoluciones en expedientes recientes en donde hay tomas de sedes judiciales por los sindicatos. Considera necesario el fortalecimiento técnico de las capacidades del Departamento de Investigación Judicial y que se acerque el jefe del departamento a la Comisión de Jueces para trabajar en forma conjunta apoyando el quehacer del Pleno. Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada Rivas Galindo. II) RESULTADO DE AUDITORIA REALIZADA A LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE SENTENCIA. Se recibe a la jefa del Departamento de Reos sin Sentencia, delegados por Corte Plena para la práctica de dicha auditoría. Se expone la metodología utilizada. Se evidenciaron algunos elementos: remisión extemporánea de los juzgados de instrucción especializados, falta de ley procesal especial que establezca de manera particular el desarrollo de vistas públicas. Se presentan estadísticas de carga y de número de imputados para los años 2010, 2011 y 2012. Se evidencia la mora que hay por cada juzgado especializado de sentencia, presentando que para el caso del Juzgado Especializado A hay cuatrocientos un expedientes sin sentencia escrita. Dentro de las conclusiones están: existencia de

mora judicial en los juzgados especializados A de San Salvador y Santa Ana, en este último están pendientes las notificaciones de dichas sentencias. Magistrada Dueñas de Avilés, felicita por el trabajo hecho y consulta sobre las diferencias numéricas entre los juzgados A y B. Se responde que el Juez B se acompaña de cinco meritorios y tiene un digitador asignado de forma permanente. Presentan alternativas de solución a corto, mediano y largo plazo. Se deja constancia del retiro del magistrado Jaime. Magistrado Blanco, felicita por el trabajo hecho y consulta si se tomó en cuenta el cumplimiento de los señalamientos de horario en el juzgado A y las relaciones interpersonales que afectan la eficacia. Finalmente solicita si está documentado el número de licencias solicitadas por el Juez A que puedan influir en la eficiencia del juzgado. Magistrado Meléndez, consulta sobre espacios físicos. Magistrado Trejo, considera que la metodología empleada así como los objetivos trazados, estuvieron bien diseñados y extiende felicitación. Magistrado Presidente, considera que este trabajo ha evidenciado dónde está la mora en los juzgados de sentencia especializada, por lo que estima que con las recomendaciones hechas por Reos sin Sentencia pueden girarse indicaciones para que las gerencias puedan dar respuesta concreta a algunas de las recomendaciones presentadas este día. Para el magistrado Trejo la vinculación con la nota entregada este día por los jueces especializados atienden a algunas de las recomendaciones entregadas, por lo que considera que este informe sea enviado a las gerencias y al Director de Planificación Institucional, junto a la jefa de Reos sin Sentencia vayan preparando cálculos y análisis legales de algunas de las propuestas. Para el magistrado Blanco la situación del Juzgado Especializado A es gravísimo y por tanto requiere atención urgente. Indica que la Gerencia Legal estudie la posibilidad del nombramiento de conjuez con carácter de urgente y trabajen el proyecto de iniciativa legal a presentar para ello ante la Asamblea legislativa. Precisa que la Corte Plena

tiene competencia para delegar a otro tribunal que conozca de los procesos. Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada Núñez Franco a las trece horas. Magistrado Valdivieso, considera que hay algunos elementos que deben atenderse prioritariamente, pero el urgente es el de la falta de sentencias que tiene el Juez Especializado A, así como las medidas para evitar que esto vuelva a ocurrir. Para el magistrado Meléndez hay tres áreas en las que hay que trabajar: recurso humano, aspectos logísticos y administrativos y estudio para reforma legal en esta jurisdicción, hace consideraciones sobre cada área. Menciona que modificar el régimen de un detenido por la falta de pronunciamiento de sentencia definitiva debe tratarse dentro de las competencias de la CSJ. Magistrado Presidente, **propone que la jefa interina de Reos sin Sentencia, los señores Gerentes y la Dirección de Planificación Institucional se reúnan y comiencen a trabajar en los planteamientos y soluciones prácticas para que el Pleno los conozca inmediatamente. Se aprueba lo anterior con once votos.** Se da por terminada la sesión a las trece horas y veinte minutos con la presencia a esta hora de los señores Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciado Trejo y licenciado Rivera Márquez. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.